ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, (la oficina o Dirección) emite el estudio del sector para la modalidad de contratación directa, teniendo como base la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector", emitida por Colombia Compra Eficiente.

OBJETO

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO, PARA EL APOYO DE LOS PROCESOS DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ.

CLASE DE CONTRATO

Contrato de prestación de servicios profesionales.

Conforme a lo establecido en la Guía para Elaboración de Estudios del Sector G-EES-01, se hace la reflexión sobre el sector en los siguientes aspectos:

PERSPECTIVA LEGAL

El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, describe los contratos de prestación de servicios, como aquellos que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.

Es claro que según el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se contempla al contrato de prestación de servicios como el Género, y que dentro de los mismos se han de incluir los relativos a la contratación de profesionales o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas, o para el desarrollo directo de actividades científicas y tecnológicas.

En el caso de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad; se encuentra establecido en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, como quiera que, conforme a dicha norma:

> "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa

la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal..."

De otra parte, el artículo 267 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 04 de 2019, y desarrollado por la Resolución No. 15 del 6 de enero de 2026 de la Contraloría Municipal de Ibagué, reconoce a las contralorías territoriales autonomía administrativa, presupuestal y técnica para organizar su estructura y adoptar las decisiones contractuales necesarias para el ejercicio independiente, objetivo y eficaz del control fiscal, sin injerencias externas y con plena sujeción al ordenamiento jurídico. En concordancia, el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 imponen que la actividad contractual del Estado se funde en los principios de necesidad, planeación, economía, eficacia y responsabilidad, presupuestos que se satisfacen en el presente estudio mediante la identificación concreta de la necesidad institucional, la verificación de la idoneidad exigida y la cuantificación razonada del valor a contratar.
Se precisa, para blindar jurídicamente la presente contratación, que en virtud del inciso final del numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contrato de prestación de servicios profesionales que se proyecta celebrar en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, comoquiera que el contratista ejecutará el objeto contractual con autonomía técnica, administrativa y de tiempo, sin subordinación ni dependencia jerárquica frente a la Contraloría Municipal de Ibagué, condiciones que deberán mantenerse durante toda la ejecución del contrato para evitar que se configure una relación laboral encubierta, conforme a los criterios reiterados por la jurisprudencia contencioso administrativa y constitucional sobre la materia.

PERSPECTIVA TÉCNICA, COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL

La Contraloría Municipal de Ibagué, no cuenta actualmente con una estructura de planta que permita desempeñarse eficazmente y dar cumplimiento a los objetivos señalados en el Plan Estratégico. En particular, la Oficina Asesora Jurídica, responsable de adelantar el proceso de cobro coactivo de la entidad, no dispone de personal de planta suficiente ni idóneo en número para atender de manera oportuna la totalidad de las actuaciones propias de dicho proceso, situación que genera riesgo de vencimiento de términos, prescripción o caducidad de las acciones de cobro y afecta la efectividad del recaudo de los recursos públicos a cargo de la entidad. En este sentido y atendiendo a lo señalado en la norma descrita en el acápite

anterior, la Contraloría ve la necesidad de contratar personal externo a través del tipo contractual de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión para efectos de cumplir con las funciones encomendadas por la Constitución y la Ley, y así fortalecer el proceso de cobro coactivo y optimizar el ejercicio del control fiscal en el municipio de Ibagué.

De acuerdo a las múltiples actividades y funciones que se desarrollan en cada una de las dependencias de la Contraloría de Ibagué, es necesario contar con un grupo interdisciplinario, compuesto por pasantes (estudiantes que optan por su título de pregrado), profesionales en derecho, profesionales en ciencias económicas, administrativas y áreas afines, profesionales en ingeniería de sistemas, ingeniería civil, arquitectura, técnicos en archivo, así como estudiantes y/o que estén en proceso de grado, técnicos o tecnólogos de todas las áreas mencionadas o afines, toda vez que la experiencia o idoneidad en dichas áreas o ramas del conocimiento es necesaria para cumplir los fines establecidos en la Ley.

Dada la naturaleza de las obligaciones citadas en precedencia, la Oficina Asesora Jurídica considera que es importante que el objeto contractual sea desarrollado por una persona natural, dado que no se requiere de una persona jurídica, toda vez que, no se necesita de una estructura organizacional definida sino de un apoyo o impulso personal profesional especializado en el trámite del cobro coactivo.

De acuerdo con las necesidades planteadas, las exigencias del servicio a proveer, las características de su objeto y los riesgos que puedan generarse, el perfil de la persona a contratar deberá acreditar título profesional de Abogado, con experiencia profesional mínima de dos años, que se verifica con las certificaciones laborales y demás soportes que la evidencien en la hoja de vida, perfil que corresponde a los conocimientos jurídicos especializados requeridos para el trámite del proceso de cobro coactivo, actividad que no puede ser atendida con el personal de planta actual de la Oficina Asesora Jurídica.

Es un perfil que se necesita considerando las acciones de apoyo en los trámites del cobro persuasivo, verificación de títulos ejecutivos, análisis del estado de la cartera, elaboración de comunicaciones de requerimiento de pago, seguimiento a respuestas del deudor, recomendaciones jurídicas para la adopción de decisiones dentro de los términos legal, acciones de impulso y sustanciación del proceso de jurisdicción coactiva, proyectar y/o revisar los autos y actos administrativos que decidan recursos, excepciones, nulidades, solicitudes de facilidades de pago, terminaciones anormales del proceso, proyección y/o revisión de los actos administrativos y autos requeridos en los procesos administrativos sancionatorios, seguimiento jurídico y procedimental de los procesos asignados, identificando riesgos, alertas procesales, posibles prescripciones, caducidades o inconsistencias documentales, entre otros; propendiendo por contar con personal calificado para esta actividad, ante la ausencia de personal de planta suficiente e idóneo en la Oficina Asesora Jurídica para atender de manera oportuna la totalidad de las actuaciones propias del cobro coactivo, y así lo demuestra la profesional invitado a postular su hoja de vida, para vincularse por prestación de servicios profesionales.

ACTIVIDADES, EXIGENCIAS Y FORMA DE ENTREGA DEL SERVICIO:

1. Apoyar a la Oficina Asesora Jurídica en el trámite del cobro persuasivo, incluyendo la verificación de títulos ejecutivos, análisis del estado de la cartera, elaboración de comunicaciones de requerimiento de pago, seguimiento a respuestas del deudor y recomendaciones jurídicas para la adopción de decisiones dentro de los términos legales.
2. Apoyar el inicio, impulso y sustanciación del proceso de jurisdicción coactiva, desde la expedición del mandamiento de pago hasta las actuaciones previas a la etapa de ejecución, conforme a la normativa vigente y a los procedimientos internos adoptados por la entidad.
3. Proyectar y/o revisar los autos y actos administrativos que decidan recursos, excepciones, nulidades, solicitudes de facilidades de pago, terminaciones anormales del proceso y demás actuaciones propias de la jurisdicción coactiva, garantizando su adecuada motivación jurídica y su expedición dentro de los términos de ley.
4. Apoyar la proyección y/o revisión de los actos administrativos y autos requeridos en los procesos administrativos sancionatorios, cuando estos tengan incidencia directa o indirecta en el recaudo de cartera o en la conformación del título ejecutivo, asegurando coherencia entre las actuaciones sancionatorias y el proceso coactivo.
5. Realizar el seguimiento jurídico y procedimental de los procesos asignados, identificando riesgos, alertas procesales, posibles prescripciones, caducidades o inconsistencias documentales, e informando oportunamente a la Oficina Asesora Jurídica y al Supervisor del Contrato.
6. Apoyar la gestión de medidas cautelares, cuando a ello haya lugar, mediante la proyección y/o revisión de los actos que las decreten, modifiquen o levanten, así como el seguimiento a su efectiva materialización ante las entidades competentes.
7. Todas las demás que asigne el supervisor del contrato conforme al objeto contractual.

PLAZO

El plazo de ejecución del presente contrato será de tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y en ningún caso podrá superar el 31 de diciembre de 2026.

PERSPECTIVA ECONOMICA Y FINANCIERA

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se consideran como variables para calcular el valor estimado del contrato a suscribir: la disponibilidad presupuestal, la formación académica, el nivel de experiencia, así como la oferta puesta a consideración, todo lo anterior conforme a la Resolución No. 15 del 6 de

enero del 2026 " Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 004 del 3 de enero de 2024 y se adopta la escala de honorarios para las personas naturales que se contraten mediante la modalidad de contratación directa - contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión- de la Contraloría Municipal de Ibagué", la cual, para el perfil de Abogado con título de formación universitaria y dos (2) años de experiencia profesional, ubica al futuro contratista en la categoría de Profesional Universitario 2, a la que corresponde un rango de honorarios mensuales desde $3.000.001 y hasta $4.499.000.

FORMA DE PAGO Y SU SUSTENTACIÓN:

El valor total del contrato a suscribirse es de: NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($9.900.000), los cuales serán cancelados en: TRES (3) PAGOS, por mes vencido, contados desde la firma del acta de inicio, por valor de: TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL ($ 3.300.000) M/CTE cada uno, previa presentación del informe de cumplimiento de actividades y obligaciones del contrato, informe del supervisor y el pago de Seguridad Social Integral por parte del Contratista.

La entidad escoge la forma de pago, de manera mensual, lo cual permite garantizar los principios de economía, eficiencia y eficacia, por cuanto minimiza el riesgo de incumplimiento de las obligaciones a contratar, ya que dicha remuneración se efectuará a partir del cumplimiento de unas obligaciones o actividades que se reflejarán a través del informe mensual, que irá acompañado del informe emitido por el supervisor.

En cuanto a la consagración de multas y la cláusula penal que se encuentran contempladas, son mecanismos que le permiten a la Contraloría, conminar al contratista el efectivo cumplimiento de las obligaciones a pactar con el fin de satisfacer la necesidad que da origen a la contratación.

El valor mencionado anteriormente, se fundamenta en la contraprestación que tendrá el futuro contratista por el cumplimiento de las obligaciones a contratar, a partir de sus conocimientos que se reconocen a su nivel de educación, adicionalmente a su experiencia profesional, en el proceso de apoyo en la Oficina Asesora jurídica.

Con la estructura del contrato, la entidad podrá identificar las actividades que realice el contratista de manera coherente con las obligaciones de este, de tal manera que al finalizar el contrato conlleve a la consecución de las metas propuestas por la Dependencia.

ANALISIS Y JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor del Presupuesto Oficial, la entidad en el estudio del Sector realizó un análisis de los históricos relacionado con Procesos de Contratación realizados por la propia entidad en el año en curso.

No PROCESO SECOP	CPS-011-2026
ENTIDAD	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS PROCESOS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL INTEGRAL DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE IBAGUE.
PRESUPUESTO	$13.200.000,00
PLAZO	4 meses
CONTRATISTA	MARIANA ALEJANDRA ARENALES

No PROCESO SECOP	CPS-014-2026
ENTIDAD	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LOS PROCESOS DE LA OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL
PRESUPUESTO	$12.800.000
PLAZO	4 meses
CONTRATISTA	JUIETH TATIANA URUEÑA MARTINEZ

No PROCESO SECOP	CPS-010 de 2026
ENTIDAD	CONTRALORIA MUICIPAL DE IBAGUE
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO, PARA BRINDAR APOYO A LA DE 1) Objeto: DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE IBAGUE.
PRESUPUESTO	$13.200.000,00
PLAZO	4 MESES
CONTRATISTA	ELENA PATRICIA ORTEGÓN CALDERÓN

No PROCESO SECOP	CPS-022-2026
ENTIDAD	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA DIRECCIÓN FINANCIERA EN LOS PROCESOS DE GESTIÓN FINANCIERA Y GESTIÓN DE BIENES A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ

PRESUPUESTO	$12.000.000,00
PLAZO	4 MESES
CONTRATISTA	JAVIER ELADIO GARZÓN PUENTES

EXPERIENCIA E IDONEIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista deberá acreditar título profesional como Abogado, y dos años mínimo de experiencia profesional acreditada con certificaciones de contratos y/o copia de los contratos celebrados con entidades públicas o privadas, información que será verificada por el director de la dependencia a cargo del proceso, teniendo en cuenta la Resolución No. 15 del 6 de enero del 2026 "*POR MEDIO DE LA CUAL SE DEDEROGA LAESOLUCIÓN NO. 004 DEL 3 DE ENERO DE 2024 Y SE ADOPTA LA ESCALA DE HONORARIOS PARA LAS PERSONAS NATURALES QUE SE CONTRATEN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN- DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ*"; como Profesional Universitario 2, categoría a la que corresponde un rango de honorarios mensuales desde $3.000.001 y hasta $4.499.000, dentro del cual se encuentra el valor mensual pactado de $3.300.000; de acuerdo a la categoría, formación y experiencia requerida con respecto al valor de los honorarios del futuro contratista.

ANALISIS DE RIESGOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, "*Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*".

En atención a lo anterior, y siguiendo los lineamientos de la "Guía para la Administración del Riesgo en los Procesos de Contratación" expedida por Colombia Compra Eficiente, la Contraloría Municipal de Ibagué identifica, tipifica y asigna a continuación los riesgos previsibles del presente proceso de contratación directa, con el fin de determinar los mecanismos de cobertura pertinentes, entre ellos la exigencia de garantía única de cumplimiento. En tal sentido, la Contraloría identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada de	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	Nombre de la Pól

										otal	ignа?									nque seinicia el tratamiento				iza
																conómico del contrato?								
													Probabilidad	Impacto	Calificación total	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	

3	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	(a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria.	1. No ejecución total o parcial del contrato, 2. Enfermedad o calamidad para la realización del contrato. 3. Causal para exigir el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria.	4	5	9	EXTREMO	Contratista	1. Solicitar Garantía única de cumplimiento que cubra el cumplimiento del contrato. 2. Solicitar informe de ejecución del objeto. 3. Seguimientos, llamados de atención, imposición de multas, declaratoria de incumplimiento, caducidad.	3	2	5	Riesgo Medio	Si	Ordenador del gasto: Tratamiento y control 1 y 3. Supervisor del contrato: Tratamiento y control 2.	Desde la firma del contrato y acta de inicio	Hasta la ejecución y liquidación del contrato.	Supervisión de actividades, aplicación de medidas preventivas y definitivas.	Mínimo uno mensual.	RIESGO DE CUMPLIMIENTO

Conforme a lo anterior, y como resultado de la valoración de riesgos que arrojó una calificación residual de Riesgo Medio con afectación del equilibrio económico del contrato, la Contraloría Municipal de Ibagué exigirá al contratista la constitución de garantía única de cumplimiento, en los términos y con los criterios de suficiencia previstos en el Manual de Garantías Contractuales del Estado expedido por Colombia Compra Eficiente. El contratista realizará el cargue de dicha garantía en la plataforma del SECOP II, la cual, de conformidad con el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.3.1.17. y 2.2.1.2.3.12. del Decreto 1082 de 2015, debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, teniendo como base las siguientes reglas:

Clase de Amparo	Valor Asegurado	Vigencia del Amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato contado a partir de la firma de este y 4 meses más.

MARIA CAMILA CHARRY HERRERA
Asesora de la Oficina Asesora Jurídica